

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

10227

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 22 de mayo de 2019 por la cual se convocan ayudas para apoyar acciones de inclusión o reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte, ayudas para cursos de formación técnica deportiva de mujeres y ayudas para equipos femeninos y mixtos de categoría nacional, en 2019 (BOIB, núm. 74, 4 de junio de 2019)

Hechos

1. Las personas que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado en la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para ayudar a equipos femeninos y mixtos de categoría nacional, año 2019.
2. El 9 de agosto 2019, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 9 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para que esta emitiera el informe sobre el cual se elaboró la propuesta de resolución que formuló la Dirección General de Deportes.
3. El 13 de septiembre de 2019, la Comisión Evaluadora se reunió para evaluar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que sirvió de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con la concesión de la subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo 1.
5. El 16 de septiembre de 2019 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes la Propuesta de Resolución de 13 de septiembre de 2019 del director general de Deportes de concesión de subvenciones para ayudar a equipos femeninos y mixtos de categoría nacional, año 2019.
6. El punto 6.7 de la convocatoria establece que los beneficiarios disponían de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de las propuestas de resolución, para presentar alegaciones. No se presentaron alegaciones.
7. Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 26501.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el 2019.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2 de 3 de enero de 2013).
3. La Resolución del consejera de Cultura, Participación y Deportes de 22 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas para apoyar acciones de inclusión o reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte, ayudas para cursos de formación técnica deportiva de mujeres y ayudas para equipos femeninos y mixtos de categoría nacional, en 2019 (BOIB, núm. 74, 4 de junio de 2019)
4. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de les Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención, para ayudar a equipos femeninos y mixtos de categoría nacional, año 2019, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 26501.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019.

ANEXO 1

EXPEDIENTE	CLUB	DEPORTE	CATEGORÍA	TIPO	IMPORTE
EF/2019-02	Club Voleibol Ciutadella	Voleibol	Liga Iberdrola - División de Honor	Colectivo femenino	14.930,15 €
EF/2019-03	Club Voleibol CIDE	Voleibol	Superliga Femenina 2	Colectivo femenino	10.500,00 €
EF/2019-04	Espanya Hoquei Club	Hockey	Liga Elite	Colectivo femenino	7.808,77 €
EF/2019-05	Son Cladera Tennis Taula Club	Tenis de Mesa	División de Honor	Individual femenino	2.655,00 €
EF/2019-06	Club Esportiu Xelska	Gimnástica Artística	Absoluta - Primera División	Individual femenino	4.600,00 €
EF/2019-07	Club Tennis Taula Santa Eularia	Tenis de Mesa	Superdivisión	Individual femenino	1.363,00 €
EF/2019-08	Agrupació Deportiva Son Sardina	Fútbol	Segunda División	Colectivo	9.900,00 €
EF/2019-09	Club Gimnàstic Palma	Gimnástica Artística	Absoluta - Tercera	Individual femenino	2.343,87 €
EF/2019-10	Unión Deportiva Collerense	Futbol	Segunda División	Colectivo femenino	13.488,88 €
EF/2019-11	Club Eivissa Tennis Taula	Tennis Taula	Primera Nacional	Individual femenino	1.100,00 €
EF/2019-12	Club Grench Centro Deportivo	Gimnástica Artística	Absoluta - Tercera	Individual femenino	1.932,50 €
EF/2019-13	Club de Tir amb Arc Es Cubells (Compuesto)	Tiro con Arco	Absoluta	Individual femenino	1.113,45 €
EF/2019-14	Club de Tir amb Arc Es Cubells (Recurvo)	Tiro con Arco	Absoluta	Individual femenino	1.039,98 €
EF/2019-15	Club Natació Palma	Natación	Primera División	Individual femenino	3.367,59 €
EF/2019-16	Club Bádminton Palma	Bádminton	Primera Nacional	Individual mixto	4.300,00 €
EF/2019-17	Ibiza Bádminton Club	Bádminton	Primera Nacional	Individual mixto	1.300,00 €
EF/2019-18	Club Bádminton Pitius	Bádminton	División de Honor Femenina	Individual mixto	1.600,00 €
EF/2019-19	Handbol Club Puig d'en Valls	Balonmano	División de Honor Plata Femenina	Colectivo femenino	10.000,00 €

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídica de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 8 de octubre de 2019

El secretario general

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019)
Xavier Lluís Bacigalupe Blanco

